



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00373-00**

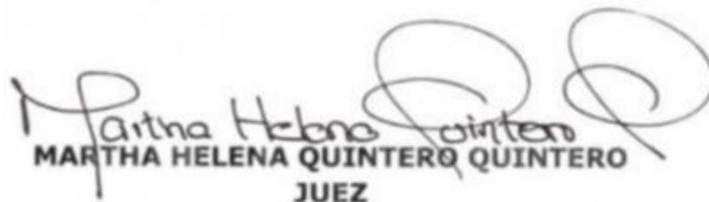
DEMANDANTE: ILDEFONSO GARCIA VIRGUEZ

DEMANDADOS: POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD

A través de correo electrónico remitido a este despacho el día 03 de octubre de 2022 a las 5:17pm (archivo 007 del expediente digital), la accionada allegó contestación a la acción de tutela, memorial que resulta extemporáneo pues, por una parte, fue allegado excediendo los 2 días otorgados mediante auto de 27 de septiembre de 2022, y de otro lado, fue remitido con posterioridad al momento en que esta sede judicial profirió el respectivo fallo de instancia.

De otro lado, mediante memoriales de fechas 07 y 10 de octubre de 2022, la accionada allegó información relacionada con autorizaciones de las citas médicas requeridas por el señor ILDEFONSO GARCIA VIRGUEZ, documental que se dispone incorporar al plenario, para conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00392-00**
DEMANDANTE: JEIMMY PAOLA CASTRO RAMIREZ
**DEMANDADOS: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA
CUNDINAMARCA – TALENTO HUMANO**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1º inciso 1º del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 333 de 06 de abril de 2021, se **ADMITE** la acción de Tutela instaurada por la señora **JEIMMY PAOLA CASTRO RAMIREZ**, en nombre propio, en contra de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA – TALENTO HUMANO**, para que se proteja su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA – TALENTO HUMANO** y/o quien haga sus veces, a quien se enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de la misma.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de la misma sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co, única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM